



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Aprobación de contratación directa del escenario de la FNA desde Expediente Electrónico EX-2024-00022514- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El informe de la Dirección de Integración Social y Participación Comunitaria y la realización en nuestra ciudad de la “Fiesta Nacional de la Avicultura 2024”, y

CONSIDERANDO:

Que los días 8, 9 y 10 de Noviembre de 2024 se llevará a cabo, en el Predio Municipal Parque del Lago, ubicado en las inmediaciones del Acceso Norte de la ciudad, la Fiesta Nacional de la Avicultura organizada por la Municipalidad de Crespo en conjunto con la Asociación Civil de la Avicultura.

Que la mencionada fiesta es conocida por su importancia y relevancia en la ciudad de Crespo y zona de influencia, tanto por la actividad productiva que genera, como por los artistas a nivel nacional y provincial que presenta en su escenario.

Que ha sido un signo distintivo de la anterior y la actual administración municipal el apoyo, ayuda y promoción de toda actividad que guarde relación directa a todo tipo de actividad productiva.

Que conforme a los espectáculos contratados es preciso contar con la infraestructura y la tecnología de acuerdo a los mismos.

Que según informe de la Dirección de Integración Social y Participación Comunitaria conforme al nivel del evento, se requiere contratar los servicios de alquiler de escenario con las medidas necesarias, solicitando al efecto, distintos presupuestos para la prestación de dicho servicio, siendo el más conveniente a los intereses municipales, por precio y calidad, el que ofreció la firma AB Escenarios de Érica Ivana Cettour, CUIT 27-26099650-4, con domicilio en calle Estanislao López N° 2843 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, por el monto total de Pesos Cuatro Millones Setecientos Diez Mil (\$ 4.710.000,00).

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, ha dictaminado que, de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 2 Inc. a pto. 2, modificada por Ordenanza N° 15/98, resulta factible realizar la contratación en forma directa.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese la Contratación Directa por vía de excepción y conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 53/96, Art. 2 Inc. a pto. 2, de “AB Escenarios de Érica Ivana Cettour, CUIT 27-26099650-4, con domicilio en calle Estanislao López N° 2843 de la

ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para la provisión del servicio de alquiler de pantallas, necesarias para la realización de la “Fiesta Nacional de la Avicultura 2024”, los días 8, 9 y 10 de Noviembre de 2024 en el Predio Municipal Parque del Lago, ubicado en las inmediaciones del Acceso Norte de la ciudad de Crespo.

Art.2º.- Dispónese y autorícese el pago de la suma total de Pesos Cuatro Millones Setecientos Diez Mil (\$ 4.710.000,00), a “AB Escenarios de Érica Ivana Cettour, CUIT 27-26099650-4, con domicilio en calle Estanislao López N° 2843 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en concepto de pago del servicio de alquiler de pantallas, durante las tres noches de la “Fiesta Nacional de la Avicultura 2024”, pagaderos de la siguiente manera: la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil (\$2.355.000,00) a la firma del contrato, y la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil (\$2.355.000,00) una vez finalizado el evento.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 05– Función 10 – Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 – Partida Parcial 01- Partida Sub – Parcial 10.

Art.4º.- Pásese copia del presente a la Dirección de Integración Social y Participación Comunitaria, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Contaduría, Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art. 5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.